

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

11 de Marzo de 2019 a las 09:00:00

Lugar de celebración

SALA DE PRESIDENCIA

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Clara A. Limón Mota, Jefa Departamento Contratación

D./Dña Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Gestión

SECRETARIO

D./Dña. Rafael C. Castellano Reyes, Técnico de Gestión de la Unidad de Contratación

VOCALES

D./Dña. JOSE GONZALEZ SANTACRUZ, LETRADO

D./Dña. JAVIER SALAMANCA RODRÍGUEZ, JEFE DEPARTAMENTO CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA

Orden del día

- 1.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2018/117 - Obra de adecuación de solar en Vistalegre. Fase II
- 2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2018/024 - Servicio para la elaboración de los documentos de mediciones y presupuesto, plan de gestión de residuos y estudio de Seguridad y Salud correspondientes del proyecto del Centro de Proceso de Datos del Ayuntamiento de Córdoba y para la dirección de ejecución, coordinación de Seguridad y Salud y elaboración del libro del edificio durante la ejecución de las obras.
- 3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 145/17 - Obras de Restauración de la Torre de la Inquisición del Alcázar de los Reyes Cristianos
- 4.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2018/158 - Obra relativa al proyecto de alumbrado público eficiente en varias calles del Distrito Poniente-Sur, en su Fase 3 (400 w)
- 5.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2018/103 - Servicio de instalación de las casetas de la 46ª Feria del Libro de Córdoba 2019
- 6.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2018/080 - Obra de remodelación de la calle Reunión en Barriada San Rafael de la Albaida
- 7.- Propuesta adjudicación: 2018/080 - Obra de remodelación de la calle Reunión en Barriada San Rafael de la Albaida
- 8.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2018/109 - Obra de Remodelación de la Calle Villaharta
- 9.- Propuesta adjudicación: 2018/109 - Obra de Remodelación de la Calle Villaharta
- 10.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2018/110 - Obra relativa a la remodelación de la calle Espoz y Mina y Plaza Valdeolleros
- 11.- Propuesta adjudicación: 2018/110 - Obra relativa a la remodelación de la calle Espoz y Mina y Plaza Valdeolleros
- 12.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2018/116 - obra de remodelación del espacio entre bloques del conjunto Manuel Sagrado
- 13.- Propuesta adjudicación: 2018/116 - obra de remodelación del espacio entre bloques del conjunto Manuel Sagrado
- 14.- Otros: 20190311-LE076 - URGENCIAS

Se Expone

PUNTO 1. - Apertura criterios evaluables automáticamente: 2018/117 - Obra de adecuación de solar en Vistalegre. Fase II.-

Estando presente el representante de la empresa OBRA CIVIL CORDOBESA S.L., el Secretario de la Mesa procede a la apertura de sobres "C" electrónicos de las entidades que han licitado a la contratación de la OBRA DE ADECUACIÓN DE SOLAR EN VISTALEGRE, FASE II, siendo el resultado el siguiente:

Código Seguro de verificación: 1KXGdjG+xiVBAAyJPLsHUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Clara Andrea Limón Mota Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	28/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org 1KXGdjG+xiVBAAyJPLsHUQ==	PÁGINA	1/14



1KXGdjG+xiVBAAyJPLsHUQ==

	EMPRESA	Oferta económica sin I.V.A.	Ampliación plazo garantía	Cualificación y dedicación personal adscrito a la obra				Porcentaje personal femenino
				Jefe de Obra			Protección Salud y Seguridad trabajo	
				Nombre	titulación	% dedicación obra	Cualificación Jefe de Obra o Encargado obra	
1	ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS S.A	138.714,65 €	120 meses	Cristina Villero Martínez	Ingeniera Caminos Canales y Puertos	50 % o más	Master Prevención Riesgos Laborales en la Construcción de 650 horas	7,14%
2	CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L.	155.942,00 €	36 meses	Agustín Solás Navarro	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	50 % o más	Nivel básico de Prevención en la Construcción de 60 horas	16%
3	CONSULTORA BÉTICA FORESTAL	142.772,73 €	6 meses	Fernando Gordo Ocaña	Ingeniero de minas	50 % o más	Prevención de Riesgos Laborales de nivel Superior, especialidad de Seguridad en el Trabajo	20%
4	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	144.088,48 €	24 meses	Antonio Javier Pedraza Salinas	Ingeniero Caminos, canales y puertos e Ingeniero Técnico de Obras Públicas	50%	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales (Máster Universitario)	25%
5	DOBASA CONTRATAS, S.L.	146.473,53 €	168 meses	Manuel José Bravo Márquez	Ingeniero de Caminos, canales y Puertos	50%	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	80 %
6	EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ,S.L.	134.950,00 €	24 meses	--	-	50 % o más	--	1 persona
7	FIRPROSA S.L.	141.685,52 €	120 meses	Marta Chia Carrión	Graduada en Ingeniería de la Edificación	50 %	Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales	75 %
8	GOCERTRANS, S.L.	144.200,00 €	60 meses	Antonio Cantarero Ramírez	Ingeniero Técnico Industrial	50 %	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales	50 %
9	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	148.840,63 €	48 meses	María Dolores Camuñas Sanz	Arquitecta Técnica	50 %	Técnica Superior en Prevención de Riesgos Laborales	50 %
10	J.CAMPOAMOR,S.A.	132.342,63 €	24 meses	Manuel José Bravo Márquez	Ingeniero de Caminos, canales y Puertos	50 %	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	80%
11	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	153.696,17 €	48 meses	Rafael Díaz Cabrera	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	50 % o más	Técnico Superior de Prevención en Riesgos Laborales	33 %
12	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	154.128,24 €	600 meses	Pedro Madrid Gutiérrez	Ingeniero técnico Superior	50 %	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	66,66 %

Código Seguro de verificación:1KXGdjG+xiVBAAyJPLsHUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Clara Andrea Limón Mota	FECHA	28/03/2019
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/14



1KXGdjG+xiVBAAyJPLsHUQ==

					Agrónomo			
13	SEPI SUR XXI S.L.	144.200,00 €	60 meses	Beatriz Alcántara Braña	Ingeniera Agrónoma	50 %	Máster en Prevención de Riesgos Laborales	60 %
14	TUCCITANA DE CONTRATAS S.A.U.	161.393,00 €	24 meses	Carlos F. Melero Marín	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	50 %	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales	20 %
15	VGC GLOBAL S.L.	142.150,00 €	84 meses	David Cuevas Rodríguez	Ingeniero Técnico Industrial	50 %	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales	50 %
16	VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L.	147.621,21 €	24 meses	Elías Velasco García	Ingeniero Técnico en Mecánica	50 %	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales	20 %

A los efectos del cálculo de las posibles bajas desproporcionadas, la Mesa de Contratación ha constatado que ninguna de las empresas pertenecen al mismo grupo empresarial.

Seguidamente, la Mesa acordó remitir el expediente con el fin de que la Jefa del Departamento de Proyectos emita informe de puntuación de los extremos contenidos en el sobre "C" de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación de la **Obra de adecuación de solar en Vistalegre. Fase II**, teniendo en cuenta que la introducción de mejoras debe permitir, sin alterar el objeto del contrato, favorecer la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, garantizando en todo caso la igualdad de trato, exigiendo, por tanto, una adecuada motivación previa delimitación de las mejoras a tener en cuenta y su forma de valoración en los Pliegos, que deberá garantizar que no se altere la ponderación de los otros criterios de adjudicación, y que la Mesa no puede establecer coeficientes de ponderación no reflejados en el Pliego.

La Mesa de Contratación en el ejercicio de las funciones que le vienen reconocidas en el artículo 326.2 b) de la Ley 9/2017, en concreto la de valorar las proposiciones presentadas por los licitadores, y en relación con la "Proposición económica y criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas" (Cláusula 12.3 del Pliego Administrativo) se plantea la valoración del Criterio B) correspondiente a la "Ampliación del plazo de garantía", ante la anomalía detectada en la proposición presentada por la Empresa **OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L.** que ha ofertado como plazo mayor de garantía expresado en meses, 600 meses (50 años) y con el fin de evitar la **distorsión absoluta de la competencia**, al quedar reducidas las ofertas del resto de los licitadores por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego, la Mesa Acuerda, teniendo en cuenta:

- A) **La naturaleza de las Obras** objeto de la contratación consistentes en unas obras de adecuación de un solar, que tendrán un ciclo de vida necesariamente limitado en el tiempo que, en ningún caso, se extenderá a los 50 de años, tiempo, por lo demás, de imposible fiscalización y control municipal por la Directora facultativa de la obra, conforme prevé el apartado tercero de la Cláusula 29 del Pliego.
- B) **La función y fines de la institución de la garantía en el cumplimiento del Contrato de obras** (artículo 243 de la Ley 9/2017) que se ve desnaturalizada con unos plazos de garantía de imposible cumplimiento para la propia Empresa licitadora, pudiendo considerarse como contrarios a las buenas costumbres conforme al artículo 1116 del Código Civil, con las consecuencias inherentes a tal calificación.
- C) **La distorsión de la competencia** que conlleva ofertar un plazo de garantía desorbitado y fuera de todo parámetro de razonabilidad que incide de tal forma en la aplicación de la fórmula prevista en el Pliego que determina, de facto, la imposibilidad de valoración de las ofertas legítimas y razonables del resto de los licitadores en condiciones de competencia efectiva, alterando de forma ostensible la posibilidad de ponderación de las mismas.

Acuerda que debe valorarse con 0 puntos la propuesta de la Empresa OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L. para el Criterio B relativo a la "Ampliación del plazo de garantía" obrante en el Sobre C de esta Empresa, al fijar como "Ampliación del plazo de garantía", 600 meses (50 años), entendiendo que su oferta para este concreto criterio no guarda relación con el objeto del Contrato, es de imposible cumplimiento y desnaturaliza la función y los fines del

Código Seguro de verificación:1KXGdjG+xiVBAAyJPLsHUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Clara Andrea Limón Mota	FECHA	28/03/2019
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/14
	1KXGdjG+xiVBAAyJPLsHUQ==		



1KXGdjG+xiVBAAyJPLsHUQ==

plazo de garantía, constituyendo una actuación que va en contra de los principios de buena fe, al distorsionar la competencia imposibilitando con su oferta la valoración efectiva de las ofertas del resto de los licitadores, lo que podría entenderse como una actuación fraudulenta, tanto más si se tiene en cuenta que esta misma Empresa en otra licitación de similares características ha ofertado para el mismo criterio del "plazo de garantía", unos plazos cualitativos diferentes efectuados en términos de razonabilidad respecto a su efectivo cumplimiento.

La Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente al servicio gestor, al objeto de que emita informe técnico teniendo en cuenta los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de condiciones que rigen la presente contratación. Así mismo debe de emitir informe B+C así como propuesta de adjudicación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.

PUNTO 2. - Apertura criterios evaluables automáticamente: 2018/024 – Servicio para la elaboración de los documentos de mediciones y presupuesto, plan de gestión de residuos y estudio de Seguridad y Salud correspondientes del proyecto del Centro de Proceso de Datos del Ayuntamiento de Córdoba y para la dirección de ejecución, coordinación de Seguridad y Salud y elaboración del libro del edificio durante la ejecución de las obras.

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura de sobres "C" electrónicos de las entidades que han licitado a la contratación del Servicio arriba referenciado, siendo el resultado el siguiente:

LICITADORES	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA
UTE formada por D. CRISTÓBAL MARTÍN AGUILERA y D. EDUARDO LÓPEZ BAENA.	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €
D. FRANCISCO JAVIER QUIRALTE CORONADO	30.500,00 €	6.405,00 €	36.905,00 €

La Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente al Servicio Gestor al objeto de que emita informe técnico teniendo en cuenta los criterios de adjudicación señalados en los Pliegos de Condiciones que rigen la presente contratación debiendo, asimismo, formular propuesta de adjudicación en la empresa cuya oferta resulte más ventajosa

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a catorce de marzo de dos mil diecinueve.

En este punto, siendo las 10:00h. se incorpora D^a. Salud Gordillo Porcuna, la Subdirectora General de Gestión como vocal de la Mesa de Contratación.

PUNTO 3. - Apertura criterios evaluables automáticamente: 145/17 – Obras de restauración de la Torre de la Inquisición del Alcázar de los Reyes Cristianos.-

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura de sobres "B" electrónicos de las entidades que han licitado a la contratación de las OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE LA INQUISICIÓN DEL ALCÁZAR DE LOS REYES CRISTIANOS, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	PRECIO SIN IVA	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA	AMPLIACIÓN % ENSAYOS Y CONTROL DE CALIDAD
UTE ARQUEOBÉTICA-HIJOS DE FRANCISCO CAMPOS	111.998,88 €	1 año	3%

Código Seguro de verificación:1KXGdjG+xiVBAAyJPLsHUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Clara Andrea Limón Mota Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	28/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org 1KXGdjG+xiVBAAyJPLsHUQ==	PÁGINA	4/14



1KXGdjG+xiVBAAyJPLsHUQ==

CONSTRUCCIONES GLESA, S.A	145.958,18 €	5 años	4%
CÓDEC OBRAS, SERVICIOS Y PROYECTOS S.L.	147.399,66 €	5 años	4%
ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.	145.636,14 €	5 años	4%
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	125.746,69 €	5 años	4%
MANUEL LAGUNA PÉREZ	144.000,00 €	3 años	2%
PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.	143.310,25 €	5 años	4%
VERLIN INTEGRACIONES S.L.	120.226,11 €	6 años	--

La Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente al servicio gestor, al objeto de que emita informe técnico teniendo en cuenta los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de condiciones que rigen la presente contratación. Así mismo debe de emitir propuesta de adjudicación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a quince de marzo de dos mil diecinueve.

PUNTO 4.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2018/158 – Obra relativa al proyecto de alumbrado público eficiente en varias calles del Distrito Poniente-Sur, en su Fase 3 (400 w).-

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura de los sobres B electrónicos de las empresas admitidas en la licitación de la **Obra relativa al proyecto de alumbrado público eficiente en varias calles del Distrito Poniente-Sur, en su Fase 3 (400 w)**, que son las siguientes:

	EMPRESA
1	ELECNOR, S.A.
2	ETRALUX, S.A.
3	INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI, S.L.

Seguidamente, la Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente al servicio gestor al objeto de que emita informe técnico teniendo en cuenta los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de condiciones que rigen la presente contratación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a catorce de marzo de dos mil diecinueve.

5.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2018/103 - Servicio de instalación de las casetas de la 46ª Feria del Libro de Córdoba 2019

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura de sobres "B" electrónicos de las entidades que han licitado a la contratación del SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LAS CASETAS DE LA 46ª FERIA DEL LIBRO DE CÓRDOBA 2019, que son las siguientes:

	EMPRESA
1	A.SAORIN MONTAJE DE STAND, S.L.
2	SONOMOBEL S.L.

La Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente al servicio gestor, al objeto de que emita informe técnico teniendo en cuenta los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de condiciones que rigen la presente contratación.

Código Seguro de verificación:1KXGdjG+xiVBAAyJPLsHUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Clara Andrea Limón Mota Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	28/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org 1KXGdjG+xiVBAAyJPLsHUQ==	PÁGINA	5/14
 1KXGdjG+xiVBAAyJPLsHUQ==			

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 13 de marzo de 2019.

6. y 7.- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2018/080 - Obra de remodelación de la calle Reunión en Barriada San Rafael de la Albaida

La Mesa de Contratación conoció el informe técnico emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal de la Delegación de Infraestructuras, de fecha 7 de marzo de 2019, relativo a la justificación de las ofertas desproporcionadas que se han solicitado a las empresas EXNITRANSA S.L. y J. CAMPOAMOR S.A. en el que el Técnico de la Delegación de Infraestructuras manifiesta que la primera empresa comunica no poder justificar su oferta en baja desproporcionada por error y que la segunda tampoco justifica su oferta afirmando que es viable económicamente y por tanto ratificando la misma, según lo establecido en el punto 12.3.A del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación.

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe proponiendo que por la Concejala Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras, en base al Acuerdo número 722/18, de tres de septiembre, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Excluir de la licitación convocada para la contratación de la Obra de remodelación de la calle Reunión en Barriada San Rafael de la Albaida a las empresas EXNITRANSA S.L. y J. CAMPOAMOR S.A. cuyas ofertas se consideran desproporcionadas, la primera por haber manifestado que su oferta es errónea y no poder justificarla y la segunda por manifestar que su oferta es viable económicamente y por tanto ratificarse en la misma y no haber presentado justificación, en los términos del informe técnico elaborado.

SEGUNDO.- Publicar el presente decreto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal de la Delegación de Infraestructuras, de fecha 7 de marzo de 2019, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Seguidamente la Mesa conoció las puntuaciones obtenidas en el sobre "C" de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación de la Obra de remodelación de la calle Reunión en Barriada San Rafael de la Albaida, cuyo desglose de puntos figura en el informe aludido, siendo el resumen el siguiente:

Código Seguro de verificación:1KXGdjG+xiVBAAyJPLsHUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Clara Andrea Limón Mota Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	28/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org 1KXGdjG+xiVBAAyJPLsHUQ==	PÁGINA	6/14


1KXGdjG+xiVBAAyJPLsHUQ==

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (PO)	PUNTUACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	TOTAL CUALIFICACIÓN Y DEDICACIÓN	PUNTUACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	PUNTUACIÓN % PERSONAL FEMENINO	PUNTOS TOTALES SOBRE C	
1	ARDIGAL OBRA CIVIL, S.L.	69,11	0,50	5	2	1,25	77,86
2	CONSTRUCCIONES MARCHANTE, S.L.	59,46	5,00	5		4,17	73,63
3	DOBASA CONTRATAS, S.L.	69,71	7,00	5	2	5,00	88,71
4	FIRPROSA, S.L.	65,88	5,00	5	2	4,69	82,57
5	GOCERTRANS, S.L.	68,27	5,00	5	2	2,84	83,11
6	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	58,72	2,00	5	2	3,13	70,86
7	OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L.	70,27	0,00	5	2	4,17	81,44
8	SEPI SUR XXI, S.L.	71,00	5,00	5	2	3,13	86,13
9	VGC GLOBAL, S.L.	69,61	5,00	5	2	2,84	84,45

Siendo el resultado de las puntuaciones B + C el siguiente:

EMPRESA LICITADORA	PUNTOS SOBRE B	PUNTOS SOBRE C	PUNTOS TOTALES
DOBASA CONTRATAS, S.L.	10	88,71	98,71
FIRPROSA, S.L.	10	82,57	92,57
SEPI SUR XXI, S.L.	6	86,13	92,13
OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L.	10	81,43	91,43
VGC GLOBAL, S.L.	6	84,45	90,45
GOCERTRANS, S.L.	6	83,11	89,11
ARDIGAL OBRA CIVIL, S.L.	6	77,86	83,86
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	6	70,84	76,84
CONSTRUCCIONES MARCHANTE, S.L.	2	73,63	75,63

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad DOBASA CONTRATAS S.L., con CIF B-41839481, como la económicamente más ventajosa, proponiendo a continuación que por la Concejala Delega de Medio Ambiente e Infraestructuras se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad DOBASA CONTRATAS S.L., con CIF B-41839481, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa según la declaración de la Mesa de Contratación, para la contratación de la **Obra de remodelación de la calle Reunión en Barriada San Rafael de la Albaida**, en la cantidad de **34.119,57 € más IVA. (21%): 7.165,11 €, total: 41.284,68 €,** con las siguientes **mejoras incluidas en su oferta:**

- Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo de un año fijado legalmente en **168 meses más.**
- Cualificación y dedicación del personal adscrito a la obra:
 - C1. Titulación académica Jefe de Obra: **Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos**
 - C1. Porcentaje dedicación obra del Jefe de Obra: **50%**

Código Seguro de verificación:1KXGdjG+xiVBAAyJPLsHUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Clara Andrea Limón Mota Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	28/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org 1KXGdjG+xiVBAAyJPLsHUQ==	PÁGINA	7/14



1KXGdjG+xiVBAAyJPLsHUQ==

C2. Protección de la salud y seguridad en el trabajo: **Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales**

3. Fomento de la contratación femenina: **80%**

para que en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido garantía definitiva por importe de 1.705,98 €, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 12 de marzo de 2019

8 y 9.- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2018/109 - Obra de Remodelación de la Calle Villaharta

La Mesa de Contratación conoció el informe técnico emitido por la Jefa del Departamento de Proyectos de la Delegación de Infraestructuras, de fecha 7 de marzo de 2019, relativo a la justificación de las ofertas desproporcionadas que se han solicitado a las empresas EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ S.L. y SEPISUR XXI S.L. en el que la Jefa del Departamento de Proyectos manifiesta que ambas empresas se han ratificado en su oferta y no han presentado justificación de la misma según lo establecido en el punto 12.3.A del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación.

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe proponiendo que por la Concejala Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras, en base al Acuerdo número 722/18, de tres de septiembre, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Excluir de la licitación convocada para la contratación de la Obra de remodelación de la calle Villaharta a las empresas EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ S.L. y SEPISUR XXI S.L. cuyas ofertas se consideran desproporcionadas, por haberse ratificado en su oferta y no haber presentado justificación de las mismas, en los términos del informe técnico elaborado.

Código Seguro de verificación:1KXGdjG+xiVBAAyJPLsHUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Clara Andrea Limón Mota Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	28/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org 1KXGdjG+xiVBAAyJPLsHUQ==	PÁGINA	8/14



1KXGdjG+xiVBAAyJPLsHUQ==

SEGUNDO.- Publicar el presente decreto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por la Jefa del Departamento de Proyectos de la Delegación de Infraestructuras, de fecha 7 de marzo de 2019, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Seguidamente la Mesa conoció las puntuaciones obtenidas en el sobre "C" de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación de la Obra de remodelación de la calle Villaharta, cuyo desglose de puntos figura en el informe aludido, siendo el resumen el siguiente:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (PO)	PUNTUACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	TOTAL CUALIFICACIÓN Y DEDICACIÓN	PUNTUACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	PUNTUACIÓN N % PERSONAL FEMENINO	PUNTOS TOTALES SOBRE C
ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS, S.A.	68,40	7,00	5	2	0,45	82,84
ARDIGAL OBRA CIVIL S.L.	67,18	1,40	5	2	1,25	76,83
DOBASA CONTRATAS S.L.	68,29	0,00	5	2	5,00	80,29
FIRPROSA S.L.	68,51	0,00	5	2	4,69	80,20
GOCERTRANS, S.L.	69,97	2,80	5	2	2,84	82,62
INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	62,76	2,80	5	2	3,13	75,69
J. CAMPOAMOR, S.A.	69,99	0,00	5	2	5,00	81,99
OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L.	68,45	0,00	5	2	4,17	79,62
TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A.U.	68,80	1,40	5	2	1,25	68,45
UBECORD DE CONSTRUCCIONES S.L.	70,01	2,63	2	2	1,56	78,19
VGC GLOBAL, S.L.	71,00	3,50	5	2	2,84	84,34

Siendo el resultado de las puntuaciones B + C el siguiente:

EMPRESA LICITADORA	PUNTOS SOBRE B	PUNTOS SOBRE C	PUNTOS TOTALES
VGC GLOBAL, S.L.	10	84,34	94,34
GOCERTRANS, S.L.	10	82,62	92,62
FIRPROSA S.L.	10	80,20	90,20
J. CAMPOAMOR, S.A.	6	81,99	87,99
DOBASA CONTRATAS S.L.	6	80,29	86,29
OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L.	6	79,62	85,62
ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS, S.A.	2	82,84	84,84
UBECORD DE CONSTRUCCIONES S.L.	6	78,19	84,19
ARDIGAL OBRA CIVIL S.L.	2	76,83	78,83
INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	2	75,69	77,69
TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A.U.	2	68,45	70,45

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad VGC GLOBAL S.L., con CIF B-93300424, como la económicamente más ventajosa, proponiendo a continuación que por la Concejala Delega de Medio Ambiente e Infraestructuras se dicte el siguiente Decreto:

Código Seguro de verificación:1KXGdjG+xiVBAAyJPLsHUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Clara Andrea Limón Mota Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	28/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org 1KXGdjG+xiVBAAyJPLsHUQ==	PÁGINA	9/14



1KXGdjG+xiVBAAyJPLsHUQ==

PRIMERO.- Requerir a la entidad **VGC GLOBAL S.L.**, con CIF B-93300424, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa según la declaración de la Mesa de Contratación, para la contratación de la **OBRA REMODELACIÓN DE LA CALLE VILLAHARTA**, en la cantidad de **85.250,00 € más IVA. (21%): 17.902,50 €, total: 103.152,50 €,** con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

1. Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo de un año fijado legalmente en **60 meses más.**
2. Cualificación y dedicación del personal adscrito a la obra:
 - C1. Titulación académica Jefe de Obra: **Ingeniero Técnico Industrial**
 - C1. Porcentaje dedicación obra del Jefe de Obra: **50%**
 - C2. Protección de la salud y seguridad en el trabajo: **Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales**
3. Fomento de la contratación femenina: **45,50%**

para que en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido garantía definitiva por importe de 4.262,50 €, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 13 de marzo de 2019

10 y 11.- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de adjudicación: 2018/110 - Obra relativa a la remodelación de la calle Espoz y Mina y Plaza Valdeolleros

La Mesa de Contratación conoce el informe técnico emitido por la Jefa del Departamento de Proyectos de la Delegación de Infraestructuras, de fecha 7 de marzo de 2019, en relación a la justificación de las bajas desproporcionadas y posterior valoración de la documentación contenida en los sobres C de los licitadores admitidos en la Obra relativa a la remodelación de la calle Espoz y Mina y Plaza Valdeolleros.

Código Seguro de verificación:1KXGdjG+xiVBAAyJPLsHUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Clara Andrea Limón Mota	FECHA	28/03/2019
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	10/14
		 1KXGdjG+xiVBAAyJPLsHUQ==	

Los miembros de la Mesa detectan que hay un error en la valoración del apartado de *Fomento de la contratación femenina* al superarse en algunas empresas la puntuación máxima que por este apartado se puede obtener según la cláusula 12.3.D del Pliego de Cláusulas Administrativas, por lo que acuerdan, por unanimidad, no asumir el informe y requerir uno nuevo a la Jefa del Departamento de Proyectos de la Delegación de Infraestructuras.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 15 de marzo de 2019.

12 y 13- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2018/116 - Obra de remodelación del espacio entre bloques del conjunto Manuel Sagrado

La Mesa de Contratación conoció el informe técnico emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal de la Delegación de Infraestructuras, de fecha 7 de marzo de 2019, relativo a la justificación de las ofertas desproporcionadas que se han solicitado a la empresa VIGUECONS ESTÉVEZ S.L. en el que el Técnico de la Delegación de Infraestructuras manifiesta que se han ratificado en su oferta y no han presentado justificación de la misma según lo establecido en el punto 12.3.A del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación.

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe proponiendo que por la Concejala Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras, en base al Acuerdo número 722/18, de tres de septiembre, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Excluir de la licitación convocada para la contratación de la Obra de remodelación del espacio entre bloques del conjunto Manuel Sagrado a la empresa VIGUECONS ESTÉVEZ S.L. cuya oferta se considera desproporcionada, por haberse ratificado en su oferta y no haber presentado justificación de la misma según lo establecido en el punto 12.3.A del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación, en los términos del informe técnico elaborado.

SEGUNDO.- Publicar el presente decreto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal de la Delegación de Infraestructuras, de fecha 7 de marzo de 2019, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Seguidamente la Mesa conoció las puntuaciones obtenidas en el sobre "C" de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación de la Obra de remodelación del espacio entre bloques del conjunto Manuel Sagrado, cuyo desglose de puntos figura en el informe aludido, siendo el resumen el siguiente:

Código Seguro de verificación:1KXGdjG+xiVBAAyJPLsHUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Clara Andrea Limón Mota Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	28/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org 1KXGdjG+xiVBAAyJPLsHUQ==	PÁGINA	11/14


1KXGdjG+xiVBAAyJPLsHUQ==

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (PO)	PUNTACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	TOTAL CUALIFICACIÓN Y DEDICACIÓN	PUNTACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	PUNTUACIÓN % PERSONAL FEMENINO	PUNTOS TOTALES SOBRE C
1 CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L.	69,83	2,80	5	2	1,56	81,19
2 CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	69,01	1,40	5	2	0,69	78,10
3 DOBASA CONTRATAS, S.L.	68,58	0,00	5	2	5,00	80,58
4 FIRPROSA, S.L.	70,90	0,00	5	2	4,69	82,59
5 GOCERTRANS, S.L.	67,49	5,60	5	2	2,84	82,93
6 INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	66,69	5,60	5	2	3,13	82,41
7 J. CAMPOAMOR, S.A.	70,48	0,00	5	2	5,00	82,48
8 MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	69,34	5,60	5	2	2,06	84,00
9 OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L.	71,00	0,00	5	2	4,17	82,17
10 SEPISUR XXI, S.L.	69,39	7,00	5	2	3,13	86,51
11 TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A.	60,24	2,80	5	2	1,25	71,29
12 VGC GLOBAL, S.L.	68,65	7,00	5	2	2,84	85,49

Siendo el resultado de las puntuaciones B + C el siguiente:

EMPRESA LICITADORA	PUNTOS SOBRE B	PUNTOS SOBRE C	PUNTOS TOTALES
MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	10	84,00	94,00
FIRPROSA, S.L.	10	82,59	92,59
SEPISUR XXI, S.L.	6	86,51	92,51
J. CAMPOAMOR, S.A.	10	82,48	92,48
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	10	82,41	92,41
OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L.	10	82,17	92,17
VGC GLOBAL, S.L.	6	85,49	91,49
CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L.	10	81,19	91,19
DOBASA CONTRATAS, S.L.	10	80,58	90,58
GOCERTRANS, S.L.	6	82,93	88,93
CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	10	78,10	88,10
TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A.	2	71,29	73,29

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad MAGTEL OPERACIONES S.L.U., con CIF B-14932305, como la económicamente más ventajosa, proponiendo a continuación que por la Concejala Delega de Medio Ambiente e Infraestructuras se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad MAGTEL OPERACIONES S.L.U., con CIF B-14932305, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa según la declaración de la Mesa de Contratación, para la contratación de la **Obra de remodelación espacio entre Bloques Conjunto Manuel Sagrado**, en la cantidad de **302.220,10 € más IVA. (21%): 63.466,22 € , total: 365.686,32 €** , con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

1. Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo de un año fijado legalmente en **48 meses más.**
2. Cualificación y dedicación del personal adscrito a la obra:
 - C1. Titulación académica Jefe de Obra: **Ingeniero Técnico de Obras Públicas**

Código Seguro de verificación:1KXGdjG+xiVBAAyJPLsHUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Clara Andrea Limón Mota Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	28/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org 1KXGdjG+xiVBAAyJPLsHUQ==	PÁGINA	12/14



1KXGdjG+xiVBAAyJPLsHUQ==

C1. Porcentaje dedicación obra del Jefe de Obra: **50% o más**

C2. Protección de la salud y seguridad en el trabajo: **Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales**

3. Fomento de la contratación femenina: **33%**

para que en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido garantía definitiva por importe de 15.111,01 €, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 12 de marzo de 2019

14.- Otros: 20190311-LE076 - URGENCIAS

En primer lugar, se justifica la urgencia por el objeto del contrato y se aprueba la misma por unanimidad de los miembros presentes. Se acuerda incluir en el turno de urgencia:

- Exp. 129/18: exclusión del licitador cuya oferta económica no se puede abrir tras consulta con plataforma.

URGENCIAS. PUNTO 1.- Otros: 2018/129 – Suministro de equipamiento y mobiliario para el Centro de Emergencia Habitacional.-

Se justifica la urgencia debido al objeto del contrato y se aprueba la misma por unanimidad de los miembros presentes.

Seguidamente, se pone en conocimiento de los miembros de la Mesa la respuesta ofrecida por la Plataforma de Contratación del Sector Público sobre la consulta realizada en relación con la imposibilidad de abrir el sobre B correspondiente al Lote IV del licitador, Francisco Javier López Pulido.

Contesta la plataforma que el fichero adjunto no es PDF, que se trata de un fichero de tipo XML que ha sido obtenido por el licitador al pulsar el botón "Exportar Oferta", pero que la herramienta advierte al licitador cuando sube un documento con esa extensión que no coincide con su formato original.

Confirmando la Plataforma de Contratación, por tanto, que la introducción de ese fichero, y no el documento solicitado, se ha producido en el equipo local del licitador en la fase de preparación, que su apertura no es posible ni

Código Seguro de verificación:1KXGdjG+xiVBAAyJPLsHUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Clara Andrea Limón Mota Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	28/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org 1KXGdjG+xiVBAAyJPLsHUQ==	PÁGINA	13/14


1KXGdjG+xiVBAAyJPLsHUQ==

cabe subsanación alguna ya que se conocieron las ofertas del resto de licitadores en el acto público convocado al efecto, la Mesa acuerda:

PRIMERO: Excluir a D. Francisco Javier López Pulido del Lote IV de la licitación del **Suministro de equipamiento y mobiliario para el Centro de Emergencia Habitacional** por presentar el documento correspondiente al sobre B en un fichero tipo XML, cuya apertura no es posible.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a D. Francisco Javier López Pulido.

A continuación la Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente al servicio gestor al objeto de que emita informe técnico teniendo en cuenta los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de condiciones que rigen la presente contratación. Así mismo debe de emitir propuesta de adjudicación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a doce de marzo de dos mil diecinueve.

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D./Dña. Rafael Castellano Reyes
SECRETARIO/A

D./Dña. Clara A. Limón Mota
PRESIDENTE/A

Código Seguro de verificación:1KXGdjG+xiVBAAyJPLsHUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Clara Andrea Limón Mota Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	28/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org 1KXGdjG+xiVBAAyJPLsHUQ==	PÁGINA	14/14


1KXGdjG+xiVBAAyJPLsHUQ==